



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006.

VISTO: la presentación efectuada por el **Ing. Héctor Oscar OLIVEYRA** –
Consejero Graduado de la UTN, sobre la publicación de toda normativa vigente en
formato “texto” dentro de la página web de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la difusión de las normativas vigentes de la Universidad es altamente
beneficiosa para el buen funcionamiento institucional.

Que la Universidad Tecnológica Nacional cuenta con un sitio web oficial y que
dicho sitio permite publicar distinto tipo de información.

Que el avance de la tecnología informática ofrece la posibilidad de llegar a
toda la comunidad sin límite de distancia y tiempo.

Que el formato “texto” brinda mayores posibilidades que el formato “gráfico”,
para el aprovechamiento de los documentos publicados.

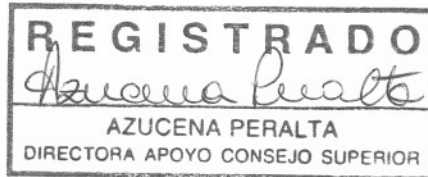
Que este tipo de documentos admiten la utilización de herramientas
informáticas que validan su integridad y veracidad.

Que distintos cuerpos colegiados del Estado han implementado la publicación
de normativas por metodologías muy similares a las antes mencionadas.

Que la Comisión de Planeamiento ha evaluado la presentación y aconseja su
aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas
por el Estatuto Universitario.

Por ello;



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al señor Rector de la Universidad Tecnológica Nacional que arbitre las medidas que sean necesarias a efectos de elaborar la publicación de todas las disposiciones del Consejo Superior en formato "texto" dentro de la página web oficial de la institución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a los efectos de asegurar la autenticidad de las normativas vigentes se incorpore a futuro el sistema de firma digital.

ARTÍCULO 3º.- Mientras no se cumpla lo establecido en los artículos precedentemente, todos los documentos deberán adendar la leyenda **NO OFICIAL**.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2032/2006

mgb


Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


Ing. JOSÉ MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento